

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 194/2021**

**VIEDMA, 7 de Abril de 2021.**

**VISTO:** el expediente N° **BRH21-44** caratulado “Unidad Procesal N° 7 - Fuero de Familia 3ra. C.J. S/Solicitud de Subrogancia López Haelterman y Barría Aguilar”, el Acta de Designación N° 1/21 CM del Concurso cobertura cargo Juez de Cámara Apelaciones Civil con funciones en Bariloche, y

### **CONSIDERANDO :**

Que por Acta de Designación N° 1/21 CM se dispone el nombramiento de la Dra. María Marcela PÁJARO en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y Minería con asiento en San Carlos de Bariloche (Resolución N° 63/19 CM), generando la vacante de Jueza de la Unidad Procesal N° 7 - Fuero de Familia de la 3ra. Circunscripción Judicial (ex Juzgado de Familia N° 7).

Que en virtud de los plazos necesarios y habituales para sustanciar el respectivo concurso del cargo ahora vacante, es menester adoptar las medidas que tiendan a asegurar la prestación del servicio de justicia de la mejor manera posible, por lo que resulta conveniente disponer que se cubra temporalmente la vacante que nos ocupa a partir del momento en que la Dra. Marcela PÁJARO tome posesión del cargo de Jueza de Cámara.

Que la misma magistrada propone que, a los fines de resolver la transición, se designe para la función de Jueza Sustituta a la Sra. Secretaria de la Unidad Procesal N° 7° de la 3ra. Circ. Judicial, Dra. Mariana LOPEZ HAELTERMAN, DNI 30.500.607, y como Secretaria subrogante de ésta a la Jefa de Despacho del Organismo citado, Dra. Karina BARRIA AGUILAR (DNI 28.577.310), quienes fueron oportunamente consultadas y prestaron su conformidad.

Que las titulares de la Unidad Procesal N° 9 y N° 10 de la 3ra. Circ. Judicial, Dras. Marcela TRILLINI y María Cecilia CRIADO y el Sr. Presidente de la Cámara Civil y Comercial de la 3ra. CJ., Dr. Carlos CUELLAR, prestaron su conformidad a la propuesta realizada por la Dra. PÁJARO.

Que para ello se tiene presente la cantidad y complejidad de las causas que tramitan en cada una de las Unidades Procesales del Fuero de Familia de la 3ra. Circunscripción Judicial

y que, ante eventuales licencias de alguna de las Sras. Juezas mencionadas, la gestión de las tres Unidades Procesales recaería en una sola persona si tuvieran que subrogarla, alterando sensiblemente el sistema y ritmo de trabajo del fuero de familia.

Que el Sr. Juez Delegado del STJ en la 3ra. C.J., Dr. Enrique MANSILLA, presta conformidad a la propuesta realizada.

Que a mayor abundamiento, analizando el plantel de Magistrados de primera instancia de la 3ra. Circunscripción Judicial, a la luz de la norma del Art. 22° inc. de la Ley N° 5190 Orgánica del Poder Judicial, no se advierte que alguno esté en condiciones de asumir la subrogancia de la Unidad Procesal N° 7 -por el tiempo de duración del concurso- ya que ello habría de resentir la prestación del servicio que le es propio, circunstancia que pretende evitarse por medio del dictado de la presente.

Que tampoco es factible convocar a alguno de los integrantes de la lista de Jueces Sustitutos de la circunscripción, ya que todos ellos se jubilaron como Jueces de Cámara.

Que luego de haber analizado el cuadro que debe atenderse desde este Tribunal y la propuesta efectuada, se considera conveniente designar a la Dra. Mariana López HEALTERMAN como Jueza Sustituta de la Unidad Procesal N° 7 del Fuero de Familia de la 3ra. CJ, en el marco normativo que surge del juego armónico de los Artículos 22° Inciso "e" Apartado 3 y 43 Inciso "o" de la Ley N° 5190.

Que a los fines de la instrumentación de la medida que en esta resolución se dispone deberá otorgarse licencia en el cargo titular que ocupa dicha funcionaria en este Poder Judicial (Secretaria de Ira Instancia), el que retomará una vez que cese en la calidad de Jueza Sustituta que le es asignada por la presente.

Que el Superior Tribunal de Justicia, en uso de potestades propias y emergentes del Inciso 2 del Artículo 206 de la Constitución provincial, se encuentra facultado para disponer todo lo atinente a la prestación del mejor y más eficiente servicio de justicia, en orden a los principios de "*...celeridad, eficiencia y descentralización...*"(conf. Inciso 1, mismo Artículo, Constitución provincial).

Por ello:

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar Jueza Sustituta de la Unidad Procesal N° 7° de la 3ra. Circ. Judicial, sita en San Carlos de Bariloche, a la Dra. Mariana LOPEZ HAEALTERMAN, DNI

30.500.607, a partir del día 26/04/2021 -fecha prevista para que la Dra. PÁJARO asuma su nuevo cargo-, previo juramento de ley (Artículos 22° Inciso "e" Apartado 3 y 43 Inciso "o" de la Ley N° 5190) y hasta que: a) el cargo de mención sea objeto de cobertura en el marco de las Leyes N° 2434 y 5190 o b) el Superior Tribunal de Justicia disponga algo en contrario, lo que ocurra primero; todo ello en virtud de los motivos expresados en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Disponer licencia sin goce de haberes, en los términos del Artículo 100 del Reglamento Judicial, respecto de la Dra. Mariana LOPEZ HAELTERMAN, DNI 30.500.607, desde el día 26/04/2021 y hasta el momento del cese de sus funciones como Jueza Sustituta en la Unidad Procesal N° 7° de la 3ra. Circ. Judicial, con simultánea, automática y transitoria suspensión en el cargo y funciones de Secretaria de la Unidad Procesal N° 7 de la 3ra. Circ. Judicial.

**Artículo 3°.-** Hacer saber la presente Resolución al Consejo de la Magistratura y al Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial.

**Artículo 4°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**APCARIAN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.  
TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.**